



Municipalidad de Ceres



DECRETO N° 0444/2022.

CERES, 10 de Junio de 2022.

VISTO:

El Expediente 034/2021 por el que tramita el Procedimiento Administrativo de Determinación de Oficio de Tributos Comunales, "NEUMATICOS FUERA DE USO", seguido por la MUNICIPALIDAD DE CERES ante la constatada omisión en el cumplimiento de los deberes formales por parte de la "prima facie" responsable "PIRELLI NEUMATIOS S.A.I.C.";

La Ley N° 8.173, "Código Tributario Municipal modelo"; la Ordenanza N° 1686/2020, las notificaciones a PIRELLI NEUMATIOS S.A.I.C." (En adelante PIRELLI o el Contribuyente) con fecha 9/9/2021, donde se lo intima al pago de la Tasa de NFU, la consulta a la asesoría letrada y forma parte de un todo;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del relevamiento, verificación y constatación de NFU acopiados transitoriamente Centro Transitorio de Almacenamiento (C.T.A.) sito en domicilio Ruta Provincial N° 17 Km 4 de nuestra localidad, de Lunes a Viernes de 8 hs a 16 hs, conforme surgen de los manifiestos, liquidados a la Empresa, y ante la omisión del cumplimiento de los deberes formales sobre los mismos, se procedió a la iniciación de procedimiento administrativo para la "Determinación de Oficio" de los NFU y de la responsabilidad respecto de su pago;

Que en tal sentido, por Expediente N° 034/2021 tramita el Procedimiento Administrativo de Determinación de Oficio de Tributos Municipales iniciado por la Municipalidad de CERES para la determinación de los "NFU" de los que resultara "prima facie" responsable la firma "PIRELLI"

Que se procedió a la emisión de las "Liquidaciones" N° 00003308-001 notificada en fecha 9 de septiembre de 2021, para hacer saber a la citada Empresa de la existencia de NFU en jurisdicción del ejido municipal de CERES con indicación de: cantidad, y tipo, ofreciéndosele la posibilidad de que concurra al CAT a los fines de corroborar lo notificado en los anexos de la liquidaciones, por el plazo de diez (10) días hábiles administrativos



que tenía por objeto la ratificación o rectificación de las constataciones, como base presunta para la determinación del tributo por parte de la administración; encontrándose -en consecuencia- consentidas las liquidaciones notificadas, conforme surge de las copias agregadas a estas actuaciones;

No obstante, este abandono voluntario del Derecho, por parte del Contribuyente, el procedimiento administrativo de determinación de oficio de tributos, en el caso por "NFU", ha sido llevado a cabo en un todo de acuerdo a la legislación provincial y normativa municipal en esta materia.

Que en mérito a lo considerado, corresponde proceder a la determinación de oficio (sobre base cierta, por omisión del cumplimiento de deberes formales por parte de la responsable) de los NFU, en base a las LIQUIDACIONES efectuadas y consentidas por la misma, practicándose la correspondiente liquidación de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

POR ELLO,

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES

D E C R E T A

Artículo 1º: Téngase por consentida por el contribuyente PIRELLI NEUMATIOS S.A.I.C la liquidación notificada con fecha 9 de septiembre del 2021 obrantes en el Expediente N° 034/2021 por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado,

Artículo 2º: Determinar que la tasa de verificación de NFU que dispone la Ordenanza N° 1686/2020 de acuerdo a la liquidación 00003308-001 en un todo de acuerdo con los considerandos del presente en la suma de pesos \$ 699.650,00 (SEISICINETOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100.-) al monto establecido deberá aplicarse el interés que dispone la Ordenanza Fiscal desde su vencimiento hasta el efectivo pago, siendo sujeto obligado PIRELLI NEUMATICOS S.A.I.C.

Artículo 3º: Hágase saber al contribuyente que si no ingresa el monto determinado en el término de 15 días se procederá a su cobro por vía de apremio conforme la Ley N° 5066.



Municipalidad de Ceres

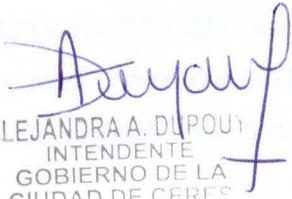


Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ceres.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.


MARI REGINA BARRERA
Sec. de Gobierno
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES